

Contante leyd fin aene Ayuntamiento, y como dho d.
Alcalde por el y por lo demas segun costumbre, y en fee de todo
ello es el dho escrivano

Dn Manuel Ignacio de Leon

Antonio

Fecho de Ancajona
Atana

A Ayuntamiento particular de M de Noviembre

Mano Causa Concejiler de esta Villa de Sogoa.
ra a once de Noviembre de mil veecientos veinte
y seis por fee y testimonio de mi el infrascripto, Escrivano
de mi escogida, y del numero y Ayuntamiento de ella
se juntaron, y congregaron segun costumbre los señores D.
Manuel Ignacio de Leon Alcalde, y Jueve ordinario, Juan
Miguel de Incesagani Parra Jueve Sindico Pro General, D.
Joseph Antonio de Tulocca, y Juan Antonio de Ancajona
Regidor, y Manuel de Torre Diputado, quienes lo mas ca-
na para de la Justicia, y Regimiento de esta expresada
Villa: Teniendo asi juntos y congregados se leyó una Carta
Repuesta de esta villa y m. l. Provincia de Guipuzcoa, cuyo
tenor a la letra es como sigue //

Enterada de la pretension de Polonia se fzeilla, y

Carta escripta
por la Provincia

por Conveniencia dejar en manos de vno el señalar la grati-
 ficacion, que se la hade dar, respecto de que esta vno encuentra
 el trabajo, que ha tenido con los soldados enfermos. Quedo
 con todo afecto à vno, que que Dios m. a. como dexo. De
 mi Diputacion en la N. y L. Villa de Ayexia do de vno.
 vniembre de 1766. D. Agustin de Juarez. Por la m. n. y
 m. l. Provincia de Guipuzcoa: D. Manuel Ignacio de Aguirre
 y L. Villa de Bergara

Sobre la pretension
 del medico, cirujano,
 y boticario en razon de
 su pretension hecha à solo d.

El Ayuntamiento en vista del hallamiento con-
 tenido en la pretuxta Carta acordo que seolicite igual orden
 de la misma Provincia por lo respecto à la asistencia, y vi-
 sitar del medico, y cirujano, y medicamentos suministrados
 por el Boticario, respecto a que todos tres daran sobre la cobran-
 za de lo que asi han trabajado, y duplicado con toda puntualidad
 en las enfermedades de todos quantos soldados han estado, y
 estan en el Hospital de esta dha Villa, y que para el efecto
 se escriba à la citada Provincia diciendola, que à Plencia
 de Excilla se satisfara lo que juramente mereciere en trabajo
 y ocupacion.

Contra lo dho fin à este Ayuntamiento, y firmò el referido
 señor Alcalde por si, y por los demas segun costumbre, en fee de
 todo ello Yo el Licenciado
 D. Manuel Ignacio de Illoro

Acto de Plencia
 de 1766
 de 1766
 de 1766

Ayuntamiento particular de 1766

Mano Casar Conde de esta Villa de Bergara